

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-1021 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025

El Guabo, 15 de Julio del 2025

Sres.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el Nº 044-2021, que se sigue en contra del coactivado **FIGUEROA CEDILLO MODESTO ESTUARDO**, con **C.C Nº 0702506114** mediante providencia de fecha 14 de Julio del 2025, a las 13H15, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR Y DESBLOQUEAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **FIGUEROA CEDILLO MODESTO ESTUARDO**, con **C.C Nº 0702506114**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,

Lcda. María Fernanda Pizarro Puing

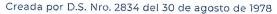
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Elab. María Fernanda Pizarro Puing. CC. Archivo.











UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 044-2021

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO. - El Guabo, 14 de Julio del 2025, a las 13H15.- Dentro del proceso coactivo No. 044-2021, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: UNO.- Que se agregue a los autos el oficio No. 246 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 19 de Julio del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. FIGUEROA CEDILLO MODESTO ESTUARDO, con C.C. No. 070250611-4 ha cancelado los títulos de crédito por concepto de CATASTRO URBANO y MEJORAS, de los años 2015-2025. según histórico que adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. DOS. - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente a el coactivado Sr. FIGUEROA CEDILLO MODESTO ESTUARDO con C.C. No. 070250611-4, se remite atento oficios a las siguientes Entidades⁵ Financieras e Instituciones Públicas Privadas У que detalla continuación: a). - Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. FIGUEROA CEDILLO MODESTO ESTUARDO, con C.C. No. 070250611-4. b). - Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular 🕏 Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financier Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. FIGUEROA CEDILLO MODESTO ESTUARDO, con C.C. No. 070250611-4. c). - Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado Sr. FIGUEROA CEDILLO MODESTO ESTUARDO, con C.C. No. 070250611-4. d). - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier









UNIDAD DE COACTIVA

Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e). - Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. FIGUEROA CEDILLO MODESTO ESTUARDO, con C.C. No. 070250611-4. TRES. - De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de MEJORAS, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Proceso Coactivo N° 044-2021 que se sigue en contra del coactivado Sr. FIGUEROA CEDILLO MODESTO ESTUARDO, con C.C. No. 070250611-4. CUATRO. - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO. - Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

TESORERA Y JUEZ (E) DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL

DEL CANTÓN EL GUABO

Ala Mariuxi Dunies Castillo

DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE

COACTIVA GAD MUNICIPAL

DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 14 de Julio del 2025, a las 13H15, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 14 días del mes de Julio del año 2025, a las 13H50. LO CERTIFICO.

Lcda. María Fernanda Pizarro Puina

ama

SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUARO







Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

RAZÓN.- Siento por tal Sra. Jueza de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Guabo, que el coactivado no ha señalado casillero judicial. El Guabo 14 de Julio del 2025, a las 16H30. LO CERTIFICO.-

Lcda. María Fernanda Rizarro Puing

SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

